



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. EJECUTIVO 2015.00009.00

Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: FABIO ANTONIO GÓMEZ SUÁREZ

La abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO en su condición de apoderada de la parte demandante en este asunto, presenta liquidación del crédito actualizada y luego de surtido el traslado de la misma a la parte ejecutada, procede este Despacho a tomar la decisión que corresponda y para ello tenemos:

Revisada por este Despacho la liquidación presentada, tenemos que en ella se establece un total adeudado de VEINTISIETE MILLONES NOVECINTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 27.908.927,00) por concepto de capital e intereses moratorios hasta el dieciocho (18) de julio de esta anualidad, pero la realizada por este Despacho da un valor inferior, radicando la diferencia en la tasa de intereses aplicada

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito actualizada presentada por la apoderada de la parte DEMANDANTE y seguidamente se procede a efectuarla así, haciendo claridad en que de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., se tomará como base la liquidación anterior presentada el 4 de abril de 2021 y modificada mediante auto de mayo 27 de 2021:

TOTAL LIQUIDACIÓN MODIFICADA A ABRIL 7 DE 2021 \$ 23.073.223.15

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

TOTAL

Intereses de Mora sobre el Capital

Inicial

CAPITAL

\$ 8.768.693,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/04/2021	30/04/2021	23	1,94	\$	130.419,69
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	174.876,97
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	169.235,77
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	174.876,97
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	175.783,07
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	169.235,77

1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	173.970,87
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	170.112,64
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	177.595,26
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	179.407,46
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	166.955,91
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	186.656,24
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	185.896,29
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	197.529,42
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	197.295,59
1/07/2022	18/07/2022	18	2,34	\$	123.112,45
Total Intereses de Mora				\$	2.752.960,37
Subtotal					

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	8.768.693,00
Total Intereses		
Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora		
(+)del 08/04/2021 a		
18/07/2022	\$	2.752.960,37
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN A		
07/04/2021	\$	<u>23.073.223.15</u>
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN AL		
18/07/2022	\$	25.826.183.52

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación actualizada presentada por la abogada YARY KATHE JAIMES LAGUADO, apoderada de CREZCAMOS S.A., DEMANDANTE en este asunto. En consecuencia ATENGASE a lo dispuesto en la presente liquidación del crédito e intereses moratorios.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPÍNO MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebd4289f9d3d6f2f2ab86865d0b4bd22c44545d97666a6ff07ec3bdfc7a494d**

Documento generado en 06/09/2022 05:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>